

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

25 MAY 2021

Con el fin de proveer lo que en derecho corresponda, la notificación conforme el Decreto 806 del 2020, se debe surtir en debida forma, esto es que con el correo electrónico de notificación de la demanda se debe enviar no solo la demanda y mandamiento de pago, también se deben enviar los anexos, estos últimos son ausentes en la notificación surtida, por lo cual no puede tenerse en cuenta dicha notificación.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 51
Hoy
El Srio. 26 MAY 2021

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA